

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de junio de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Junio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2018-0564

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por justificada la no aceptación del cargo encomendado al auxiliar CLAUDIA C.VELASQUEZ CONVERS.

En consecuencia y a efectos de evitar la parálisis del proceso, con apego a lo normado en el artículo 49 y 50 del C. G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la auxiliar de la justicia CLAUDIA C.VELASQUEZ CONVERS.

SEGUNO: DESIGNESE a la abogada LINA JULIANA AVILA CARDENAS¹, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR AD LITEM para que se notifique y ejerza el derecho de defensa del demandado emplazado, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso. *Comuníquese por el medio más expedito y, remítasele los datos al apoderado judicial de la parte demandante.*

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 23 de junio de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 048 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria

¹ asesoresregimeninsolvencia@gmail.com (2022-0001)